DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del cantón
Guayaquil

No. <2013>

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA". -----

CUANTIA: US$49.200.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincias del Guayas, república del Ecuador, hoy dieciseis de septiembre del año Dos mil trece, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL,** Notario titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Comparece: **LUIS ROBERTO MARTÍNEZ ESPINOZA,** ecuatoriano, ejecutivo, casado, con cédula número cero nueve cero ocho cero tres cero cinco nueve seis, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL,** y representante legal la compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA",** debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de septiembre del dos mil trece, personería que lo acredita con la copia certificada de su nombramiento y del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, que se acompañan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, son persona capaz para obligarse y contratar.- Bien instruido para la elaboración de esta escritura y a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la de aumento del capital autorizado y suscrito, y reformas del estatuto social de

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

la compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA"**; que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **LUIS ROBERTO MARTÍNEZ ESPINOZA,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA"**, celebrada el tres de septiembre del dos mil trece tal como consta de la copia certificada de dicha junta que se acompaña también para que formen parte de este instrumento. El compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS.UNO:** La compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA"**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Perez Pimentel el veintiocho de enero del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de febrero del dos mil diez, con un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares; **DOS.DOS:** En Sesión de Junta General Universal de Accionista, celebrada el tres de septiembre del dos mil trece, se resolvió, Aumentar el Capital Autorizado; y Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** mediante la emisión

de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinaria, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Motivo por el cual, como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma la clausula **SEXTA** del estatuto Social y se autoriza al **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General Extraordinaria Universal celebrada el tres de septiembre del dos mil trece, que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA"**, declara: TRES.UNO: Que se aumente el capital Autorizado en la suma de **CIEN MIL** dólares de los estados unidos de América; **TRES.DOS:** Que el capital suscrito ha sido aumentado en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinaria, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo Capital suscrito de la misma sea de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **TRES.TRES:** Que las cuarenta y nueve mil doscientas nuevas

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en numerario, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionista de la compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA"**, celebrada el tres de septiembre del dos mil trece; **TRES.CUATRO:** Que como consecuencia de lo anterior queda reformada la **Clausula SEXTA,** del Estatuto Social de la compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA"**, en la forma establecida en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de fecha tres de septiembre del dos mil trece; **TRES.CINCO:** Se deja constancia que los accionistas de la Compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA"**, son de nacionalidad ecuatoriana; y, **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Yo, LUIS ROBERTO MARTÍNEZ ESPINOZA, tengo a bien declarar y acreditar, bajo juramento y por los derechos que represento como Gerente y representante legal de la Compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA"**, que mi representada no mantiene ningún contrato con el Estado, que se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que el capital social de la Compañía se encuentra correctamente integrado, suscrito y pagado, en los términos resueltos por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de mi representada, tal como consta en el acta que en copia certificada se incorpora para que forme parte integrante de esta escritura. **QUINTA: AUTORIZACION.**- Autorizamos al Ab. Tulio A. Sancán Baque para que con su sola firma presente los escritos y realice las gestiones necesarias para el

Guayaquil, 10 de febrero del 2010.

Señor Don.
LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA.
Ciudad.

Estimado señor Martínez.

Tengo el agrado de comunicarle que la Primera Junta General de Accionistas de la compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA".**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes que para el cargo determina el Estatuto Social que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 28 de enero del 2010 ante la Notaría Pública XVI de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 8 de febrero del año 2010.

Como **GERENTE GENERAL** de la compañía corresponde a usted, de modo individual y sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, y demás atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la compañía.

Sírvase hacer inscribir este nombramiento.

ALEX ENRIQUE MARTINEZ ESPINOZA.
Secretario ad-hoc.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
[illegible]

RAZÓN: Yo, **LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA,** acepto desempeñar el cargo para el cual, he sido elegido.
Guayaquil, 10 de febrero del 2010.

LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA.

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO DÉCIMO SEXTO

NUMERO DE REPERTORIO: 7.88~
FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintitres de Febrero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA"**, a favor de **LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA**, a foja 16.613, Registro Mercantil número 3.149.

ORDEN: 7884

$ 13,33
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA" CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

En la ciudad de Guayaquil, a **los 3 días del mes de septiembre del año 2013**, a las 10h00, en el local social de la compañía ubicada en el Solar 2 de la Manzana 10, a la altura del kilómetro 19,5 de la carretera Guayaquil – Daule, en la Calle Eucaliptos de la Lotización Inmaconsa, de parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía señores: **LUIS ROBERTO MARTÍNEZ ESPINOZA,** propietario de cuatrocientas acciones y el señor **ALEX ENRIQUE MARTINEZ ESPINOZA,** propietario de cuatrocientas acciones, por lo que en la presente sesión, se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en un 100%, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, indivisibles liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse la Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del **orden del día, a saber**:

Primero: "Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y autorizado de la Compañía y resolver sobre la suscripción y forma de pago del mismo"

Segundo: "Suscripción de nuevas acciones y forma de pago del aumento de capital"

Tercero: "Reforma al Estatuto Social de la Compañía", y;

Cuarto: "Autorización al Gerente General de la Compañía, señor **LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA,** para que suscriba la respectiva escritura pública".

Se designa por unanimidad para que Presida la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria, el Presidente de la Compañía señor **ALEX ENRIQUE MARTÍNEZ ESPINOZA** y *como Secretario Ad-Hoc, el Gerente General de la compañía señor* **LUIS ROBERTO MARTÍNEZ ESPINOZA.**

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los puntos acordados del Orden del día.

Para conocer el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito y autorizado de la compañía",** toma la palabra el Presidente de la sesión, señor ALEX ENRIQUE MARTÍNEZ ESPINOZA, quien manifiesta a los accionistas, que es necesario aumentar el capital suscrito, en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCINTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$49.200),** con lo cual el capital suscrito ascenderá a la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US$ 50.000)** debiendo emitirse, cuarenta y nueve mil doscientos nuevas acciones ordinarias e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

en virtud de dicho incremento, el capital autorizado también quedará fijado en CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$100.000).

Como acto seguido se pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Suscripción de nuevas acciones y forma de pago del Aumento de Capital",** para lo cual, el Presidente de la Sesión, manifiesta que dicho aumento de capital será pagado el 100% en numerario por cada uno de los accionistas, lo cual es aceptado y aprobado por Unanimidad de la Junta. Motivo por el cual, los accionistas haciendo uso de sus derechos proceden a suscribir las acciones en el presente aumento de capital de la siguiente manera: El Accionista **LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA,** suscribe veinticuatro mil seiscientas acciones nuevas acciones (24.600), ordinarias nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y las paga en un 100% en numerario; el accionista **ALEX ENRIQUE MARTÍNEZ ESPINOZA,** suscribe veinticuatro mil seiscientas acciones nuevas acciones (24.600), ordinarias e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y las paga en un 100% en numerario. Todo lo cual, es aprobado unánimemente por la Junta.

A continuación se pasa a conocer el **Tercer Punto del Orden del Día,** "Reforma al Estatuto Social de la Compañía", Así mismo como consecuencia del aumento del capital suscrito, los accionistas por unanimidad resuelven que se reforme la Cláusula Sexta del Estatutos de la compañía, el mismo que dirá: "**SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$100.000).** El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US$50.000),** divido en cincuenta mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Capital suscrito que ha sido pagado de acuerdo a los términos establecidos en la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital suscrito y pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, y corresponde a la suma **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$50.000).** Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas".

Finalmente se pasó a tratar el **Cuarto Punto del Orden del Día**, "Autorización al Gerente General de la Compañía, señor Luis Roberto Martínez Espinoza, para que suscriba la respectiva escritura pública". Por último, la Junta General Universal Extraordinaria, resuelve autorizar al señor Luis Roberto Martínez Espinoza, Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos resuelto por unanimidad en esta Junta. Así mismo se autoriza a los funcionarios competentes de la compañía a que procedan a instrumentar los respectivos títulos correspondientes a las nuevas acciones emitidas en virtud del aumento de capital resuelto.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta la cual por ser

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por todos los asistentes, procediéndose, de conformidad con el pertinente Reglamento, a dejar constancia que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes, la copia certificada de esta Acta, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 10h55. f) ALEX ENRIQUE MARTÍNEZ ESPINOZA – Presidente de la Sesión de la Junta y accionista, f) LUIS ROBERTO MARTÍNEZ ESPINOZA Secretario de la Sesión – Gerente General y accionista.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO DE LA COMPAÑÍA AL QUE ME REMITIRE EN EL CASO DE SER NECESARIO. *Guayaquil, 3 de septiembre del 2013.*

LUIS ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA.
SECRETARIO DE LA JUNTA – GERENTE GENERAL.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

Ab. Cecilia Calderon Jaramillo
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

SRI
ace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992655275001

RAZON SOCIAL: EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. EMPACRUSA

NOMBRE COMERCIAL: CRUSTAMAR

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ ESPINOZA LUIS ROBERTO

CONTADOR: CRUZ LOOR ROSA JULIE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/02/2010	**FEC. CONSTITUCION:**	08/02/2010
FEC. INSCRIPCION:	16/03/2010	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	07/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: EUCALIPTOS Número: SOLAR 2 Manzana: 10 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 19.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA TABACALERA SAN JUAN Telefono Trabajo: 046008317 Email: lmartinez@crustamar.ec Telefono Trabajo: 042113599

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCIÓN REGIONAL LITORAL SUR

Martin Andres Araus Arce
DELEGADO DEL S.R.I.
Servicio de Rentas Internas
SECRETARIA GENERAL
LITORAL SUR

Ab. Cecilia Calderon
NOTARIA PÚBLICA DECIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NAAA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 07/06/2013 10:52:12

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL NOTARIO SEXTO

SRI
le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992655275001

RAZON SOCIAL: EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. EMPACRUSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: CRUSTAMAR FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
ACTIVIDADES DE EMPAQUE PRODUCTOS DEL MAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: EUCALIPTOS Número: SOLAR 2 Referencia: JUNTO A LA TABACALERA SAN JUAN Manzana: 10 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 19.5 Telefono Trabajo: 046008317 Email: lmartinez@crustamar.ec Telefono Trabajo: 042113680

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 07/06/13

Firma del Servidor Responsable

Usuario: NAAA010711 Agencia: P. California

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DELEGADO DEL
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CALIFORNIA
GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NAAA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 07/06/2013 12:52:11

total perfeccionamiento del presente acto societario. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. Firmado) Abogado Tulio A. Sancán Baque, con Registro número doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve y Matricula del Foro de Abogados cero nueve – dos mil cinco – setenta.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA.).-** El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

p. EMPACADORA CRUSTAMAR S. A. "EMPACRUSA"
RUC. No 0992655275001

LUIS ROBERTO MARTÍNEZ ESPINOZA.
GERENTE GENERAL
Ced. Ciud. No. 0908030596
Cert. Vot. No. 007-076

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- **El Notario.-**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

NOTARIA 16
GUAYAQUIL

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO,** tomo nota de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-14-0000314,** dictada por El **Ab. Victor Anchundia Places,** Intendente de Compañías de Guayaquil, el **20 de Enero del 2014,** se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Constitución y Aumento del Capital Autorizado y Suscrito, Reformas del Estatuto Social de la compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA",** celebrada el, **28 de Enero del 2010** y **16 de Septiembre del 2013,** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 13 de Febrero del 2014.-

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA 16
GUAYAQUIL

Ab Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

Ab Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA PÚBLICA DECIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.429
FECHA DE REPERTORIO:20/feb/2014
HORA DE REPERTORIO:11:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.14.0000314,** dictada el **20 de enero del 2014,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **EMPACADORA CRUSTAMAR S.A. "EMPACRUSA",** de fojas **18.346 a 18.368,** Registro Mercantil número **710. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7429

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de marzo de 2014

REVISADO POR: Lo

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE 11 FOJA(S)
Guayaquil, 07 MAR 2014

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA PÚBLICA DECIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

Nº 778712